

### ORDENANZA MUNICIPAL Nº368-MVES

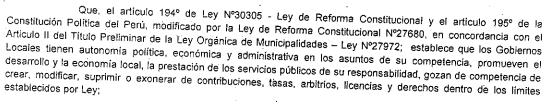
Villa El Salvador, 27 de Abril de 2017.

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Villa El Salvador en Sesión ordinaria de la fecha;

VISTOS: El dictamen N°002-2017-CAT-MVES emitido por la Comisión de Administración Tributaria, el Memorando N°491-2017-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N°180-2017-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el informe N°069-2017-GAT/MVES de la Gerencia de Administración Tributaria, y;

#### CONSIDERANDO:



Que, el artículo 74º de la Constitución Política del Perú establece que los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir tasas o exonerar de éstas, en concordancia con la Norma IV del TUO del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo Nº133-2013-EF, que prescribe que los Gobiernos Locales, pueden crear modificar, suprimir o exonerar derechos mediante ordenanzas;

Que, el numeral 8) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas, y el numeral 9) señala que le corresponde al Concejo Municipal crear, modificar, suprimir, o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley;

Que, el segundo párrafo del artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, señala que "Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por ley. (...)";

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso d) del artículo 68° del Texto Único Ordenado de la Ley de Imponer entre otras, tasas por estacionamiento de vehículos que: son las tasas que debe pagar todo aquel que estacione su vehículo en zonas comerciales de alta circulación, conforme lo determine la Municipalidad del Distrito sobre tránsito que dicte la autoridad competente del Gobierno Central; en concordancia con la Norma II del Titulo califica a la tasa como el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente, así como el uso o el aprovechamiento de bienes públicos;

Que, mediante la Ordenanza Nº 739-MML, se aprueba la Ordenanza Marco de la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal en la Provincia de Lima, dispositivo municipal que establece aspectos legales, técnicos y administrativos que deben observar las Municipalidades Distritales de la Provincia de Lima para la determinación de la tasa de Estacionamiento Vehicular en su respectiva circunscripción; asimismo, el segundo párrafo del artículo 4º de la citada ordenanza señala que: "Con el fin de alcanzar la racionalidad en el uso de la via pública, la Municipalidad propugna que el beneficio por el uso temporal del espacio público por partes de vehiculos particulares o de uso público, se transfiera a los mismos a través del cobro de la tasa de estacionamiento vehicular, entendiéndose por esta el cobro que se hace por el beneficio individual obtenido y como consecuencia del costo que genera el mismo.

Que, sin embargo, la Sexta Disposición Final de la Ordenanza № 1533-MML que Aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales en el ámbito de la provincia de Lima, modifica el artículo 28º de la Ordenanza № 739-MML, respecto del plazo de vigencia de la Ordenanza Distrital, señalando que "En caso de Ordenanzas Distritales que regulen la Tasa de Estacionamiento en Zonas Urbanas, estas deben ser número de espacios habilitados para estacionamiento de vehículos. El Acuerdo de Concejo ratificatorio tendrá una vigencia máxima de dos (02) años, en la medida que la Ordenanza Distrital mantenga invariables los aspectos











FRAUTELEFÓNICA 319-2530 TELEFAX, 287-1071

esenciales del tributo. Antes del transcurso del plazo mencionado, la Municipalidad Distrital deberá dar inicio al procedimiento de ratificación respectivo conforme el plazo previsto para tal efecto",

Que, con Informe Nº069-2017-GAT/MVES, la Gerencia de Administración Tributaria, remite el "Proyecto de Ordenanza que establece el Régimen de la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal en el Distrito de Villa El Salvador", así como el Informe Técnico correspondiente; señalando que el citado proyecto ha sido elaborado de acuerdo a los lineamientos técnicos y legales establecidos mediante la Ordenanza Nº1533-MML, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales en el Ámbito de la Provincia de Lima; asimismo, señala que con Informe Nº026-2017-SGT-GSC/MVES, la Sub Gerencia de Transporte y Seguridad vial, informa la ubicación de las zonas de parqueo (estacionamiento vehicular) en la Jurisdicción del distrito de Villa El Salvador, la misma que especifica el uso de los espacios de parqueo y la identificación de las vías de alta circulación que se encuentren aledañas a los centros comerciales.

Que, con informe N°180-2017-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente la aprobación del "Proyecto de Ordenanza que establece el Régimen de la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal en el Distrito de Villa El Salvador", correspondiendo se eleve los actuados ante el Concejo Municipal, para que conforme lo señala el artículo 9º numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº27972, se proceda a su aprobación, para que posteriormente se remita a la Municipalidad Metropolitana de Lima para su ratificación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 40° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con lo señalado en el artículo 4º de la Ordenanza Nº1533-MML, modificado por Ordenanza Nº1833-MML;

Que, existe la necesidad de establecer monto que deberá abonar el contribuyente por concepto de la tasa de estacionamiento vehicular en el distrito de Villa El Salvador, que reflejen los resultados del costo individual

Que, a fin de determinar el referido derecho es indispensable aprobar los cuadros de estructura de costo de servicios de la tasa de estacionamiento vehícular temporal en el distrito de Villa El Salvador, así como la estimación de ingresos por la prestación de dicho servicio a fin de establecer el monto que les corresponde abonar a

Que, mediante el Dictamen N°002-2017-GAT-MVES la Comisión de Administración Tributaria del Concejo Municipal recomienda la aprobación de la Ordenanza que Establece el Régimen de la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal en el distrito de Villa El Salvador;

Que, conforme a los antes expuesto resulta necesario fijar la Tasa por concepto de Estacionamiento Vehicular Temporal en el Distrito de Villa El Salvador;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9º y el artículo 40º de la Ley Organica de Municipalidades, Ley Nº27972, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE EL REGIMEN DE LA TASA DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR

ARTÍCULO 1º.- OBJETO

La presente Ordenanza tiene por objeto otorgar a los usuarios las facilidades necesarias para el estacionamiento de sus vehículos y mantener al mismo tiempo el orden vial en el distrito de Villa El Salvador.

ARTÍCULO 2º.- SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL

El servicio municipal de estacionamiento vehicular consiste en un conjunto de actividades tendientes a propiciar el uso ordenado de las zonas habilitadas para el estacionamiento temporal de vehículos y a la reducción de su impacto

ARTÍCULO 3º - DEFINICIÓN DE TASA DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR

La tasa de estacionamiento vehicular temporal es el tributo que se origina por el uso o aprovechamiento de los espacios de la vía pública señaladas por la Municipalidad de Villa El Salvador, para el estacionamiento de un vehículo.

ARTÍCULO 4º.- DEUDOR TRIBUTARIO

Es deudor tributario, en calidad de contribuyente, el conductor del vehículo estacionado en las zonas habilitadas para el cobro de acuerdo a la presente Ordenanza, asimismo, es deudor tributario, en calidad de responsable solidario, el





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530 TELEFAX: 287-1071

#### ARTÍCULO 5º.- NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

La obligación tributaria nace en el momento en que el conductor estaciona el vehículo en los espacios habilitados para la prestación del servicio de estacionamiento vehicular y excede el tiempo de tolerancia establecido.

ARTÍCULO 6°.- DETERMINACIÓN DEL MONTO DE LA TASA, TIEMPO DE ESTACIONAMIENTO Y TOLERANCIA El monto de la Tasa por Estacionamiento Vehicular Temporal asciende a la suma de S/. 0.50 por cada treinta (30) minutos o fracción que permanezca estacionado el vehículo en la zona habilitada para el estacionamiento vehicular. El tiempo de tolerancia para el estacionamiento de vehículos en zona habilitada, exento al pago del tributo, es de diez (10) minutos. Transcurrido este tiempo se procederá al cobro del monto mínimo, aun cuando no se utilice el total del tiempo establecido de (30) minutos, el cual incluye los diez minutos de tolerancia.

#### ARTÍCULO 7º.- ZONAS PERIODOS Y HORARIOS

Las zonas de estacionamiento vehicular temporal sujetas al cobro de la tasa, comprende a los espacios físicos determinados en zona urbana del Distrito de Villa El Salvador, determinadas por temporadas, siendo:

## RELACIÓN DE ZONAS DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR

	TIPO DE			VIA AV: CECAD	100000000000000000000000000000000000000		1967年中	ESTACIONAL	MIENTO	
}	VIA	VIA	N°	AV: CESAR VALLEJO TRAMO COMPRENDIDO	TIPO DE VIA	ÜBICACIÓN	LADO	FÖRMA	ESPACIOS	
1.			1	Av. Separadora industrial y Ca. b	Colectora	Berma lateral	Norte	Paralela	10	8:00 am a 20:00pm
	Salve		2	Ca. B y Ca. C	Colectora	Berma lateral	Norte	paraiela	4	8:00 am a
			3	Av. Separadora industrial y Ca. C	Colectora	Berma lateral	Sur	Diagonal	24	20:00pm 8:00 am a
Marea /			4	Ca. C y Ca. E	Colectora	Berma lateral	Norte	Paralela	24	20:00pm 8:00 am a
U			5	Ca. E y Av. Centrai	Colectora	Berma lateral	Norte	Paraleia	3	20:00pm 8:00 am a
			6	Ca, C y Av, Central	Colectora	Berma lateral	Sur	Diagonal	10	20:00pm 8:00 am a
			7	Av. Central y Ca. S/N	Colectora	Berma lateral	Norte	Paralela	23	20:00pm 8:00 am a
OF THE S			8	Ca, S/N y Ca las Datas	Colectora	Berma lateral	Norte	Paralela		20:00pm 8:00 am a
A TOTAL	) <u> </u>	•	9	Av. Central y Ca. S/N	Colectora	Berma lateral	Sur	Diagonal	14	20:00pm 8:00 am a
W. J.	alle;		10	Ca. S/N y Ca las Datas	Colectora	Berma lateral	Sur	Diagonal	5	8:00 am a
John Marie	Cesar Vallejo	Colectora	11	Ca. Las Dalas y Ca. Los Nardos	Colectora	Berma lateral	Norte	Paralela	10	8:00 am a
	Av. Ce	'	12	Ca. Los Nardos y Av. Revolución	Colectora	Berma lateral	Norte	Paralela	3	8:00 am a
	•		13	Ca. Las Dalas y Ca. 05	Colectora	Berma lateral	Sur	Diagonal	5	20:00pm 8:00 am a
TO DE IN			14	Ca. 05 y Av. Revolución	Colectora	Berma lateral	Sur	Diagonal	14	20:00pm 8:00 am a
E 100	$\binom{2}{\omega}$		15	Av. Revolución y Ca. C	Colectora	Berma lateral	Norte	Diagonal	<del>14</del>	8:00 am a
GEN PARIA			16	Av. Revolución y Ca. S/N	Colectora	Berma lateral	Sur	Diagonal	14	20:00pm 8:00 am a
	1		17	Ca. S/N y Ca. C	Colectora	Berma lateral	Sur	Paraiela	3	20:00pm 8:00 am a
			18	Ca, C y Av. Los Alamos	Colectora	Berma lateral	Norte	Paralela	15	20:00pm 8:00 am a
a	.		19	Av. Central y Ca. C	Colectora	Separador Central	Norte	Diagonal	9	20:00pm 8:00 am a 20:00pm
4.1	.		20	Av. Central y Ca. C	Colectora	Separador Central	Sur	Diagonal	10	8:00 am a _ 20:00pm
1			21	Av. Central y Ca. C	Colectora	Separador Central	Norte	Diagonal	9	8:00 am a 20:00pm
经制			22	Av. Central y Ca. C	Colectora	Separador Centrai	Sur	Diagonal	. 10	8:00 am a 20:00pm
10B°5/	VIA	TIPO DE	No	VIA AV: CESAR	TIPO DE		ËŞ	TACIONAMIE		
341 m		VIA	N°	VALLEJO TRAMO COMPRENDIDO	VIA	ÜBICACIÓN	LADO	FORMA	ESPACIOS	HORARIO

ALUNICIPAL IDAO EHTRAL TELEFÓNICA 319-2530 TELEFAX: 2877-071 8	

Ĺ			TOTALE	SPACIOS		3.15.64%	280	7
	28	Av. Revolución y Av. Los Alamos	Colectora	Separador Central Isla Oriental	Sur	Paralela	7	8:00 am a 20:00pm
ļ	27	Av. Revolución y Av. Los Alamos	Colectora	Separador Central Isla Oriental	Norte	Paraleia	7	8:00 am a 20:00pm
	26	Av. Revolución y Av. Los Alamos	Colectora	Separador Central Isla Oriental	Sur	Paraleia	7	8:00 am a 20:00pm
ora	25	Av. Revolución y Av. Los Alamos	Colectora	Separador Central Isla Oriental	Norte .	Paralela	7	8:00 am a 20:00pm
	24	Los Alamos	Colectora	Separador Central Isla Oriental	Sur	Paralela	7	8:00 am a 20:00pm
	23	Av. Revolución y Av. Los Alamos Av. Revolución y Av.	Colectora	Separador Central Isla Oriental	Norte	Paralela	. 7	8:00 am a 20:00pm



#### ARTÍCULO 8º.- FORMA DE PAGO

Es un tributo de realización inmediata y el pago debe realizarse en el momento en que el conductor se disponga a retirar el vehículo de la zona de Estacionamiento Vehicular Temporal. El ticket extendido al conductor sólo es válido por el día de su emisión y por el tiempo de fracción de permanencia de su vehículo. En caso de incumplimiento parcial o total del pago de la tasa, la administración tributaria municipal puede ejercer todas las atribuciones respectivas para hacer efectivo su cobro.

#### ARTÍCULO 9º.- HORARIO

Colect

200 ž

El servicio de Estacionamiento Vehicular Temporal, será prestado de lunes a domingo. Entre las 08:00 horas a 20:00

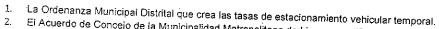
#### ARTÍCULO 10°.- INAFECTACIONES

Se encuentran inafectos del pago de la tasa de estacionamiento temporal vehícular temporal, los conductores de los vehículos oficiales que se encuentren cumpliendo sus funciones asignadas por Ley a labores propias de su actividad o que sean de propiedad de:

- El Cuerpo General de Bomberos del Perú.
- b. Las Fuerzas Armadas.
- La Policía Nacional del Perú.
- Ambulancias en General.
- Vehículos oficiales del Gobierno Nacional, Regional o Local.
- Vehículos estacionados en zonas reservadas para su categoría o actividad pública, según autorización municipal. Vecinos directos afectados por la zona de estacionamiento ubicado en zonas comerciales y recreacionales de la alta circulación vehícular: debidamente identificados y empadronados.

### ARTÍCULO 11°.- DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN BÁSICA

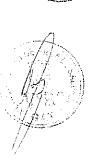
Para el cobro de la tasa de estacionamiento vehicular temporal la Municipalidad publicará en lugares visibles de la zona de estacionamiento, la siguiente información:



- El Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que ratifica la Ordenanza Distrital.
- El monto de las tasas aprobadas.
- El tiempo de tolerancia.
- La unidad de medida.
- El horario de cobro para el uso de los estacionamientos.
- El número de espacios habilitados en las zonas de estacionamiento.
- El significado del color de las zonas señalizadas.
- Otros aspectos relevantes.

### ARTÍCULO 12°,- TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN

Sin perjuicio de la publicidad de la presente Ordenanza y del Acuerdo de Concejo correspondiente, las referidas normas estarán publicadas en la página del SAT (www.sat.gob.pe) a fin de facilitar la toma de conocimiento de la información acotada. Además, la Municipalidad de Villa El Salvador consignará en los boletos o comprobantes de pagos de la tasa de los datos relevantes consignados en el artículo anterior.





#### DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO PRIMERO.- FIJESE en S/0.50 (Cincuenta céntimos de sol) la tasa a pagar por cada treinta (30) minutos CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530 o fracción que permanezca estacionado el vehículo en la zona de parqueo vehícular en el distrito de Villa El Salvador.

> ARTICULO SEGUNDO.- APRUÉBESE el Informe Técnico que sustenta la tasa por estacionamiento vehicular temporal en el distrito de Villa El Salvador, la metodología para su determinación y la estimación de ingresos por la prestación de dichos servicios y que forma parte de la presente Ordenanza en el Anexo № 1 y el Cuadro de Estructura de Costos del servicio de estacionamiento vehícular temporal en el distrito de Villa El Salvador, los cuales como Anexo 2 y 3 forman

> ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de Administración Tributaria y demás unidades orgánicas competentes; así como su publicación en el diario El Peruano a la Oficina de Secretaria General y a la Unidad de Imagen Institucional su publicación en la página de web de la Municipalidad de

> ARTICULO CUARTO. FACULTAR al Alcalde de la Municipalidad de Villa El Salvador, para que dicte las disposiciones complementarias necesarias para la aplicación de la presente Ordenanza.

> ARTICULO QUINTO - DISPONER que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la publicación y del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que apruebe su ratificación, así como del integro de la

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

BOG. LUIS E. SUMARÁN SAAVEDRA SECRETARIO GENERAL

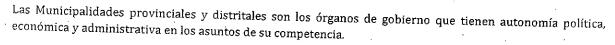
Municipalidad Distrital De Villa El Salvado



# ANEXO Nº 1 INFORME TECNICO

### COSTOS DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR

#### 1. INTRODUCCIÓN



El presente Informe Técnico tiene por objetivo sustentar adecuadamente el costo global del servicio de estacionamiento vehicular temporal de la Municipalidad de Villa El Salvador; donde guarda los lineamientos da la ordenanza Nº1533- MLM modificada por ordenanza Nº1833-MLM que aprueban el procedimiento de ratificación de ordenanzas tributarias distritales en el ámbito de la provincia de Lima y de la Directiva Nº001-006-0000015 que establece las pautas metodológicas para la determinación de los costos de los servicios que dan origen a los tributos municipales creados en ordenanzas distritales de la provincia de Lima, emitidas por el Servicio de Administración Tributaria –SAT.

La Gerencia de Transporte Urbano – Subgerencia de Ingeniería del Tránsito de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ha aprobado los espacios para la zona de Parqueo Vehicular, de acuerdo al expediente técnico presentado por la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador para el año 2017.

En tal sentido, tomando en cuenta la frecuencia del público en los diversos meses del año, la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador ha determinado que el desarrollo de su servicio en el ejercicio 2017, constará de una (I) temporada, la que tiene una duración y el horario de servicio el siguiente:

## . DESCRIPCIÓN DE LOS COMPONENETES DE LA EXTRUCTURA DE COSTO

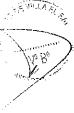
#### 2.1 COSTOS DIRECTOS

Comprende los Costos de Mano de Obra, Costos de Materiales, otros Costos y Gastos Variables y servicios de terceros, que participan directamente en la ejecución del servicio prestado por la Entidad.

#### 2.1.1 Costo de mano de obra

Constituye el costo por el pago de la retribución y/o honorarios del personal que ejecutará el servicio de Estacionamiento Vehicular. Asimismo, señalamos que la modalidad de contratación a la cual estará sujeto el personal que interviene en la prestación del servicio, será bajo el Régimen de Contrato Administrativo de Servicio (RECAS).







#### CUADRO № 1 COSTO DE MANO DE OBRA EN TEMPORADA

ELEMENTO DE		
COSTO	PERSONAL	COSTO DE MANO DE OBRA S/
Personal CAS-	20 Cobradores	273,600.00
D.L.1057	5 ayudante	61,860.00
	TOTAL S/	335,460.00

- Cobradores: Personal debidamente identificado, que cumplen la función de cobrar y guiar los vehículos que ingresan a las zonas de playas autorizadas.

- Ayudantes: Personal debidamente identificado, encargado de mantener la limpieza integral de los espacios habilitados para el estacionamiento. Los mismos que brindarán el apoyo de guiar a los vehículos y asimismo, el número de ayudantes varía de acuerdo a la necesidad de zona de parqueo.

### 2.1.2 Costos de materiales

Representa el costo de materiales utilizados directamente en la ejecución del cobro del servicio.

# CUADRO Nº 2 COSTO DE MATERIALES POR TEMPORADA

ELEMENTO DE COSTO	MAT	ERIAL			VALOR DE COSTO DI MATERIALES
HERRAMIENTAS	Tiskets Silbatos Paranta Pintura de trafico de color amarillo Fintura de trafico de color amarillo Fintura de trafico de color biance Cisolventa Srochas de seguridad Fance (Secun diseño) Nalla de seguridad naranjo (hi-100) Sella de seguridad amarilla Cacinas de seguridad amarilla Cacinas de seguridad on madero Hi- Corde! Sicolvende	2000 56 40 450 300 300 60 60 450 60 60 100 650 50 60 1755 50 200 60 200 60 200 200 200 200	Miller/remp. Unidad Parès Galon Galon Galon Unidad	22.55 2.05 2.05 48.02 48.02 48.02 52.05 54.02 52.05 54.02 52.05 54.02 52.05 54.02 52.05 54.02 52.05 54.02 52.05 54.02 52.05 54.02 52.05 54.02 52.05 54.02 52.05 54.02 52.05 54.02 52.05 54.02 52.05 54.02 52.05 54.02 52.05 54.02 52.05 54.02 52.05 54.02	195,591.00

Tickets: Comprobantes que lleva pre-impreso las condiciones del servicio, en los cuales el cobrador marcará la fecha y anotara el horario de ingreso y salida de la zona de estacionamiento.

- Silbatos.- Los silbatos serán utilizados por los cobradores y ayudantes. Para ello se requiere de 09 silbatos.
- Parantes.- Elementos de metal y/o madera fijados al suelo de carácter temporal, que sirven para fijar los letreros de seguridad, servicios higiénicos, ubicación en las playas, calidad de las playas, capacidad máxima de usuarios y rutas de escape. Se ha estimado 40 parantes.





TELEFAX: 287-107† **Brochas, disolvente y Pintura.** Elementos necesarios para el pintado de espacios de zonas de estacionamiento y de señalización del circuito de desplazamiento de los vehículos para su estacionamiento, así como de los paneles.

- Conos de seguridad.- Serán usados en carreteras para avisar a los conductores de zonas en obras o accidentes, también se usarán en espacios públicos interiores para marcar zonas que se encuentran cerradas a los peatones, como baños fuera de servicio; o para destacar una situación de peligro, como un suelo resbaladizo. Se ha estimado 60 Conos de seguridad.

SEPLENCE SALES

- Banner o paneles.- Elementos de metal y/o madera que permitan la publicación de avisos carácter informativo donde constara vías de evacuación y áreas de seguridad, peligro, prohibiciones, restricciones, mantenimiento y preservación de las playas, zonas de comercio ambulatorio, horario de incremento de riesgo de ingreso al mar de acuerdo al artículo 14º de la Ordenanza Nº1850-MML. Asimismo ha prohibido ingresar a la zona de playa en compañía de mascota y/o cualquier animal doméstico, portar armas de fuego o blanca, así como la prohibición de consumir bebidas alcohólicas de acuerdo al artículo 39º de la Ordenanza N°1850-MML.

Se han estimado una cantidad de 50 banner y 45 paneles, considerando un stock para reposición por el desgaste que puedan sufrir como consecuencia del clima y otros como pérdidas o robos.

-Malla de Seguridad.- Elementos necesarios para brindar protección y bienestar a los usuarios en el momento de efectuar los mantenimientos de la zona de parqueo (Señalización de parqueo vertical - paneles).

-Cal.- Elementos para el pintado de señalización del circuito de desplazamiento de los vehículos para su estacionamiento, así como de los paneles.

-Señaleros.- Elementos necesarios para señalización informativo sobre en los espacios de zonas de estacionamiento.

Vis /

-Cinta de Seguridad amarilla, cordel.- Elementos necesarios que significa precaución, uso de tipo apropiado de acordamiento para cada peligro, prevención para las etapas del mantenimiento en los espacios de zonas de estacionamiento y de señalización del circuito de desplazamiento de los vehículos para su estacionamiento, así como de los paneles y otros.

-Cachaco de Seguridad naranja.- Elementos necesarios para el mejor control de los espacios de zonas de estacionamiento.

Bloqueador.- Elementos necesarios para el personal de campo con el fin dar protección y son

-Escobas.- Serán utilizados por los ayudantes a fin de mantener la limpieza integral de los espacios habilitados para el estacionamiento. Se ha estimado 20 escobas, considerando un stock para reposición por el desgaste que puedan sufrir como consecuencia del barrido diario y otras como pérdidas o robos.

2.1.3 Otros costos y gastos variables



FELEFAX: 287-1071 "www.munives.gob.pe

#### CUADRO 3 COSTO DE UNIFORME

ELEMENTO DE COSTO	MATERIALI	SS .	VALOR DE COSTO DE MATERIALES S/
UNIFORMES	1.3 OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLE Poles Gorros Canguros	54 Unidad	8,262.00
	Zapatilia Chaleco (bordado C/cinta reflex) Fotocheck	27         Unidad           54         Unidad           54         Unidad           27         Unidad	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,

Polos, Gorros, Canguros, Chalecos y zapatillas.- Conjunto de uniforme estandarizados para el desarrollo de sus funciones, mediante el cual los usuarios identificarán a los cobradores, controladores y ayudantes, las mismas que serán entregadas al inicio de la Temporada Verano.

- Se entregarán dos (02) pólos, Gorros, Zapatillas y Chalecos a los cobradores (20), ayudantes (05), Supervisor (01) y Coordinador (01) haciendo un total de doscientos ocho (208) prendas.
- Los canguros serán entregados un (01) canguro a los cobradores (20), ayudantes (05), Supervisor (01) y Coordinador (01) haciendo un total de doscientos ocho (27) prendas

### 2.1.4 Otros servicios de tercero

#### **CUADRO 4** COSTO DE UNIFORME

ELEMENTO DE COSTO	MATERIALES	VALOR DE COSTO
	Mantenimiento de la zona de parqueo (Señalización vertical –	SERVICIO S/.
er vicios de tercero	de considerado la contratación de un (01)	

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

En este rubro se han conseguido los siguientes conceptos: mano de obra indirecta, material y útiles

2.2.1 Costo de mano de obra indirecta.

CUADRO 5 COSTO DE MANO DE OBRA





ELEMENTO DE		
COSTO	PERSONAL	COSTO DE MANO DE OBRA S/
Mano de obra	01 Coordinador	20,220.00
indirecta	01 Supervisor	17,604.00
	TOTAL S/	37,824.00

- Coordinador.- Personal debidamente identificado, que es el encargado de la asignación de las zonas de parqueo a los encargados de la cobranza, llevar el control diario de los ingresos, elaborar reporte y cuadros estadísticos para el análisis administrativo y toma de decisiones, además realiza actividades necesarias para el oportuno abastecimiento de insumos para el cumplimiento del servicio, con una dedicación al 100%.
- Supervisor de Campo. (01) Personal debidamente identificado, que es el encargado del control de la disciplina, puntualidad y permanencia de los cobradores y ayudantes de parqueo en las zonas asignadas y de recoger el dinero recaudado como resultado de la labor operativa, efectuando el traslado y entrega de los ingresos del día a la Subgerencia de Tesorería, con una dedicación al 100%.

### 2.2.2. Materiales y utilidades de oficina

## CUADRO 6 COSTO DE MATERIALES

	MATERIALES			VALOR DE COSTO DI
AATERIAL Y UTILES	V Printed Prin			MATERIALES S/
PE OFICINA	2.Material y Utiles de Official Fotder Manilla			
	Tabiero de pase de tickets	- 6	Paquete	
	Papel Bond	21	Unidad	
	Engranpador		Miller	
•	Grapes 25/6	4	Unided	998,99
•	Lapiceros	12	Caja	220,33
	Cuademes	624	Unidad	
	Fastener metalico	42	Unided	
•	Ferforador	5	Caja	•
	Archivadores		Unidad	
•	1	48	Unidad	

Comprende los costos de materiales y útiles de oficina, el cual participa directamente con el servicio, que para realizar labores administrativas de coordinación y control de la prestación del servicios de prestación del servicios de contempla archivadores, hojas bond, papel carbón, tableros, lapiceros, etc.

Fotocheck: Tarjeta para el control e identificación del personal a cargo del parqueo. Se ha estimado 27 unidades.

#### 2.3 COSTOS FIJOS

Comprende los costos por agua, telefonía celular y fija, que serán utilizados tanto por el personal administrativo como operativos del personal de estacionamiento vehicular, tomando en cuenta una dedicación al servicio del 100%, respectivamente, respecto al suministro de la temporada que asciende a S/. 6,998.40 Soles.





Cabe precisar que respecto al uso de la Telefonía Celular, estas serán utilizadas por los Cobradores (06),
TELEFAX 287-1071 Mediante el cual se pretende efectuar un promedio de 3 llamadas diarias como máximo, entre las seis (06)
www.munives.gob.pe zonas de parqueo, con la finalidad de monitorear al personal asignado.

## 2.4 ESTIMACIÓN DE COSTOS Y DETERMINACIÓN DE LA TASA

A continuación se detalla la estimación de ingresos por el servicio, así como la determinación de la tasa a pagar por cada treinta (30) minutos de ocupación de los espacios.



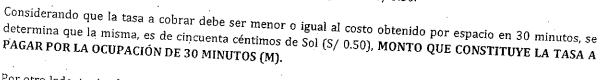
### EXPLICACIÓN DEL CÁLCULO DE LA TASA Y LA ESTIMACIÓN DE INGRESOS

Multiplicando los 280 espacios establecidos para el servicio de estacionamiento vehicular por las 12 horas en que se brinda el servicio diariamente (B) y por las 2 medias horas (C), se tiene un total de 6,720 espacios potenciales en el periodo 2017 (D).



Los 23,555 espacios usados en una semana, se multiplican por las 52 semanas, que contiene el periodo (I), resultando un total de 1, 224,857 espacios estimados a ser utilizados por cada 30 minutos, que se proyecta serán ocupados en el periodo (J).

El monto de la estructura de costos establecida para el periodo de verano (K), que asciende a S/ 612,428.54 Soles, se divide entre los 1,224,857 espacios estimados a ser utilizados por cada 30 minutos (J), obteniéndose el costo estimado por cada espacio de 30 minutos (L), que equivale a S/ 0.50.





Por otro lado, teniendo en cuenta que la estructura de costos para el periodo de 2017, asciende a la suma de S/612,974.39 Soles y que los 1,224,857 espacios proyectados multiplicados por el monto de S/. 0.50, resulta S/612,428.54 (N), con lo cual no alcanza al costo en referencia, la estimación de ingresos será inferior en S/. 545.84 al costo de la temporada, lo cual significa una recuperación del 99.91% del costo total (O).







CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530 TELEFAX: 287-1074 www.munives.gob.pe

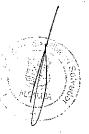


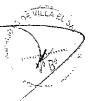
#### ANEXO Nº 2

ESTRUCTURA DEL COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO ZONA URBANA ORDENANZA MUNICIPAL N'368-MVES

	TEM CONCEPTOS		(11.5.41)	(1)的 <b>为</b> 。	15 (46)2	iray maj	7876	di vivia	id!    Fridans AlidAd librataninin
646	SHEET TO SEE THE PROPERTY OF THE PARTY OF TH		THE REAL PROPERTY.	MAPLE A	BIRLAR	((c)-7/2)	111/21	A WENSU	Telephone and the later
253	COSTOS DIRECTOS MARIENTANIA	超關權		15 11 1775			8, 10 <u>, 10</u>	The Spaces	Margarita Balanda
-	1.1 COSTO DE MANO DE OBRA						QS417950	Sin-Honesetter	Control of the Contro
$\vdash$	Cobradores			Persona		40,00	1000	T	S/: 335.4
	Ayudante	. [		Persona		<del></del>	100%	1 :	00,00 5/. 273.6
	1.2 COSTO DE MATERIALES	101761120	Wido Have	MESCENICO	1.00 Orange	31,00	100%	5.15	55.00 5/. 51.8
}—	Tickets	1 2	000 Mil	llar/Temp.	ar fails agranged	la <b>c</b> allago	USA TE	dicate and	5/, 195,5
<u> </u>	Silbatos			Unidad		22,50	100%	3.75	50,00 S/. 45.00
-	Parante			Pares		2,00	100%		9,33 5/. 12
<u>_</u>	Pintura de trafico de color amarillo			Galon		20,00	100%	.40	00,00 S/. 4.80
<u>_</u>	Pintura de trafico de color blanco				4	18,00	100%	1,80	0,00 S/. 21.60
<u> </u>	Disolvente			Galon	4	8,00	100%	1.20	
<u>_</u>	Brochas 4'			Galon		8,00	100%	70	0,00 s/. 8.40
_	Conos de seguridad			Inidad	3.	2,00	100%	. 10	6,67 5/. 1,28
L	Panel (Según diseño)			Inidad	6	4,00	100%		0,00 S/. 3.84
	Banner (Segùn diseño)			Inidad	805	5,00	100%	3.018	
	Malla de seguridad naranja (h=100)			nidad	124	4,80	100%		
Γ	Cal			Rollo	42	2,90	100%	357	
	Señaleros	- 65	0 B	Boisa	11	,00	100%	595	
_	Cinta de Seguridad amarilla	S	0	Gib	480		100%		
		20	0 м	letro		,00	100%	2.000	
	Cachaco de seguridad en madera H=1.40 Cordel	) (Se 60	Un	nidad			100%	816	-7.01000
	Bloqueador	175	55 M	etro		<del></del>	100%	160,	-7: -020
		54	Un	idad	30,			409,	-7. 1547
	Escobas	20	Un	idad			100%	135,	.00 5/. 1.620
	1.3 OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	<b>5</b> Friedrich	eduna (lucevir)	gention was	15,		100%	80,0	-7.020,
	Polos	54	Uni	idad	ALL COMPLETE COMPLETE COLUMN	5,444404044444	Advisor.	透過,因為	\$/. 8.262,
	Gorros	54		idad	14,		100%	63,0	00 S/. 756,
	Canguros	27		dad	16,	<del></del> -	.00%	72.0	00 5/. 864,
	Zapatilla	54	Unic		22,		.00%	50,6	33 5/. 607,
	Chaleco (bordado C/cinta reflex)	54			56,0	00 1	00%	252,0	
	Fotocheck	27	Unic		55,0	00 1	00%	247,5	
	1.4 Servicios de Terceros		Unic		1,5		00%	3,3	
: I string	Servicio de manteniento			Contraction (2 mark)			避益		ŝ:
DTAL	COSTOS DIRECTOS S/LEGISLA	HARRIE BERNING	Servi	CIO	2.200,00	0 10	00%	2.200,0	0 5/. 26.400,0
- 15 E	COSTOS INDIRECTOS V GASTOS ADMINIST	STEWNS NO.			l.				10.50
	1. COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA		Carletta (San San San San San San San San San San						
ſc	Cordinador	8 2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2		23.000,000			die.	Winghweb.	37.824.00
_	upervisor	1	Perso.	na	1.685,00	10	004	1 505 00	
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	11_	Perso	na	1.467.00			1.685,00	S/. 20.220,00
F	.Material y Utiles de Oficina older Manila	NE LEDINO	a a said a s	9001519949	interest		dzej dokatikaj	1.457,00	S/. 17.604,00
	ablero de base de tickets	- 6	Paque		4,54	440,470,000		<u> Carding Ca</u>	5/. 998,99
	apel Bond	21	Unida	d	6,10		-	2,27	S/. 27,24
		3	Millar				_	10,68	S/. 128,10
	Ngranpador	4	Unidad		26,64			6,66	5/. 79,92
	rapas 26/6	12	Caja		60,29	100		20,10	S/. 241,14
	apiceros	624	Unidad	;	1,88	100	%	1,88	5/. 22,56
	radernos	42	Unidad		0,27	100	<u>%</u>	14,11	S/. 169,35
	stener metalico	5		<del>'</del>	2,71	1009	6	9,49	5/. 113,82
Per	rforador	2	Caja		3,89	1009	6	1,62	\$/. 19,45
	chivadores	48	Unidad		6,66	1009	6	1,11	S/. 13,32
Arc		-70	Unidad	Editor opens	3,84	1009	<u> </u>	15,34	S/. 184;08
AL CO	STOS INDIRECTOS IN THE PROPERTY OF THE PROPERT		THE RESIDENCE OF THE PERSON NAMED IN		CHARGE PARTY		Market Alexander		
AL CO	STOS INDIRECTOS III ALIANIA II			C. Problem G. Grand St.		13000			
AL CO 3 CO Agu	a (consumo)					. (41/ <u>0</u> 2	Li.		Living)
AL CO 3 CO Agu Tele	STUS FIJOS (Selection ) aa (consumo) efonía Celular RPM -movi	27	Suminis/ter	mp	21,60	100%			
AL CO 3 COS Agu Tels	STOS FUOS HERBITAN AND THE TOTAL T	5		mp	21,60	100%		583,20 120,00	5/. 6.998,40 5/. 1.440,00













CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530 TELEFAX: 287-1071



#### ANEXO Nº 3

ESTIMACION DE INGRESO TOTAL DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR EN LA ZONA URBANA ORDENANZA MUNICIPAL N°368-MVES

NIS DE ECOLORO	A CONTRACTOR OF THE PROPERTY AND ADDRESS A	(G)	D=(A)*(B)*(G)
N° DE ESPACIOS FÍSICOS DISPONIBLES	NÚMERO DE HORAS AL DÍA QUE SE PRESTA EL SERVICIO	NÚMERO DE FRACCIONES POR CADA 30 MINUTOS EN UNA HORA	CANTIDAD DE ESPACIOS POTENCIALES
280	12	2	6.720
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	D/2	(E)	WA Library to produce with the control of the Contr
DIAS	CANTIDAD DE ESPACIOS POTÉNCIALES	% DE USO DE LOS ESPACIOS POR DIA	G=(D)*E  CANTIDAD DE ESPACIOS USADOS EFECTIVAMENTE
LUNES	6.720	37,41%	2,514
MARTES	6.720	39,32%	2.642
MIERCOLES	6.720	42,60%	2.863
JUEVES	6.720	. 48,07%	3.230
VIERNES	6.720	54,91%	3,690
SABADO	6.720	63,20%	4,247
DOMINGO	6,720	65,01%	4.369
		(F) /3	(H)4/
		% DE USO PROMEDIO EN UNA SEMANA	CANTIDAD DE ESPACIOS USADOS UNA SEMANA
	<del></del>	50,07%	23.555
(H)	(f)	J=(H)*(I)	(K) /5
ANTIDAD DE SPACIOS USADOS N UNA SEMANA	N° DE SEMANAS EN LA TEMPORADA	CANTIDAD DE ESPACIOS USADOS EN LA TEMPORADA	ESTRUCTURA DE COSTOS
23.555	52	1.224.857	S/. 612.974,39
1-00/0		<u> </u>	
L=(K)/(J) OSTO POR CADA	M /6	(J)	(N) = (M)*(J) ;
	TASA A COBRAR POR CADA 30 MINUTOS	CANTIDAD DE ESPACIOS USADOS EN LA TEMPORADA	INGRESOS PROYECTADOS EN LA TEMPORADA
0,5	0,5	1.224.857	S/. 612.428,
(N)	(K)5/	AND THE RESERVE AND THE PARTY OF THE PARTY O	
	20 (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20)	(N)= (N)- (K)-77 (INGRESOS) - (COSTOS)	(O)=(N)/(K) PORCENTAJE DE RECUPERACIÓN
612.428,54	S/. 612.974,39	545.04	
a cantidad de dos fr a cantidad de espac Il promedio del Porc	acciones es fija debido a que en ur ios potenciales es la misma para lo entaie de uso de una semana no di	dos los días de la semana ebe ser menor a 50%	
l corto tetal de la	esponde a la suma de espacios usac estación del servicio resulta de esp	dos efectivamente en una semana	<b>.</b>







